

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE PODA EN SUELO URBANO DE TORRENT (VALENCIA)**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1 OBJETO:

El objeto del contrato es la poda del arbolado en vías y jardines públicos existentes en el suelo urbano del municipio de Torrent, prestando especial atención al casco urbano, así como en centros públicos de competencia municipal, según directrices marcadas durante la ejecución del contrato por Nous Espais Torrent S.A. Además, la verificación del estado fitosanitario de las unidades de arbolado incluidas, la limpieza de zonas podadas, la retirada de los restos de poda, incluso traslado de los mismos a vertedero autorizado con el correspondiente adeudo del canon de vertedero, si correspondiera, así como la coordinación con la autoridad competente al cierre de calles o señalización de la prohibición de aparcamiento con la antelación necesaria.

2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

Los trabajos a realizar comprenden el arbolado existente en el casco urbano de Torrent, delimitado en el plano que contienen estas condiciones técnicas de ejecución de los trabajos y que están incluidas en el mantenimiento del Servicio de Jardinería Pública Municipal de Torrent.

3 TRABAJOS:

3.1 Poda

Se entiende por poda la eliminación selectiva de ramas o parte de las mismas de un árbol. En el caso de las *Palmáceas* la poda tiene por objeto la eliminación de palmas secas, y supresión de inflorescencias y frutos.

En la poda del arbolado en general se respetará, dentro de las limitaciones de fachadas, espacios y paisaje urbano (perspectivas, luminosidad y visión de primeras plantas, etc.), la forma, puerto y ramificación propia de cada especie. El arbolado debe tener un equilibrio entre su sistema radicular, tamaño y volumen de tronco y parte foliar aérea con su ramificación.

Las tareas de poda perseguirán los siguientes objetivos:

- Conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares, manteniendo y mejorando su salud y estructura.
- Adecuar el árbol a las necesidades del uso del espacio donde se desarrolla.
- Evitar caídas de ramas, secas o no, que podrían causar daños a personas o bienes.

- Evitar contactos de ramas con edificios, estructuras, instalaciones y servicios que puedan ocasionar daños a los mismos.
- Evitar que ramas bajas puedan afectar el paso de peatones, al tránsito de vehículos o a la señalización viaria.
- Descargar el peso de aquellos árboles con riesgo de caída o ruptura.
- Formar correctamente en los árboles, reformar aquellos mal conformados o reequilibrar la copa del ejemplar.
- Proporcionar una mayor belleza al ejemplar y a su entorno.
- Conseguir en los ejemplares de sombra, en los casos en que se pueda, el máximo desarrollo de las copas.
- Evitar, en la medida en que sea posible, que las ramas y follaje secos o afectados por problemas de plagas o enfermedades puedan caer al suelo.

En todo caso, se deberá respetar al máximo la biología del ejemplar y adaptar el tipo de poda practicado a su forma y estructura, características de su especie y el espacio de que dispone.

El tejido vivo a eliminar depende fundamentalmente de la especie, vigor, capacidad de emisión de nuevas ramas y brotes, tamaño y edad del árbol, no debiendo ejecutar podas drásticas de más del 45% del ramaje principal en ejemplares bien desarrollados y conformados.

3.2 Aspectos Generales de las Podas

Las herramientas, el tipo de cortes, etcétera, deberán atenerse estrictamente a las normas de poda en elementos vegetales (corte limpio, sin desgarrones, herramienta en perfecto estado, condiciones de seguridad e higiene para los trabajadores, realización de la señalización de obra correspondiente y de las normas de protección para los usuarios, etc.).

En el caso de árboles ejemplares y en alineaciones en aceras estrechas, existiendo riesgo o molestias en plantas inferiores de edificios, se realizarán podas de mayor intensidad, pudiéndose llegar al terciado, con el previo conocimiento y orden de Nous Espais Torrent S.A.

Los trabajos de poda variarán según las especies, la tamaño, el estado de salud y la peligrosidad y exposición del mismo ante vientos, etc.

La particularización de los trabajos a realizar, según los grupos de especies descritos a continuación, son los siguientes:

- En el plan de trabajo se programará primero los trabajos sobre árboles caducifolios y posteriormente, trabajos sobre arbolado de hoja perenne.
- En las *palmáceas*, sobre todo especies del género *Washingtonia sp.*, *Phoenix sp.*, etc, se realizará una poda completa, eliminando palmas secas, inflorescencias y frutos.
- Se ha definido una partida que incluye tanto la poda anteriormente descrita como el cepillado del tronco de la palmera, en la que se incluyen todos los trabajos descritos

anteriormente, así como el cepillado del tronco. Estos trabajos deberán ser autorizados expresamente por los técnicos de la sociedad municipal.

- Habrá que tener en cuenta las recomendaciones de la Conselleria de Agricultura en cuanto a la plaga del "picudo rojo", épocas de poda, tratamientos, etc, actuando en todo momento bajo el conocimiento de Nous Espais Torrent S.A., que coordinará la correcta programación de los trabajos de poda y los de tratamiento fitosanitario.
- La poda de Palmáceas, se realiza tanto en corona (hojas) e inflorescencias como en estípites, con el fin de mejorar su aspecto, evitar caídas de palmas secas, así como aligerar su peso y mejorar su resistencia y flexibilidad al viento. Para llevar a cabo la limpieza y poda de una palmera se debe tener en cuenta la especie a podar y su altura. Para alturas superiores a 5 m. debe emplearse preferentemente camión cesta elevadora, o como refuerzo de personal experto en el sistema de "tropa", en casos claramente justificados y sin ninguna alternativa viable.

Las tipologías de las podas a efectuar, en el marco de este contrato, son las siguientes:

- Poda de mantenimiento: En arbolado, repaso para eliminar indeseables como ramas muertas, troncos, retoños, chupones, ramas entrecruzadas o que se rozan así como masa elevadas con respecto a las edificaciones, ramas que tocan fachadas, cableado eléctrico o no cumplan la distancia mínima. En Palmáceas, consiste en la poda de las palmas colgantes y eliminación de inflorescencias y fructificaciones, dejando una balona bien realizada, con el fin de evitar caídas de frutos o palmas secas.
- Poda de terciado: Podas severas que tienen por objeto reducir el volumen de la copa del arbolado. El terciado consiste en cortar todas las ramas dejando aproximadamente, un tercio de su longitud. Se aplicará este tipo de poda en casos excepcionales en que la situación actual del arbolado y/o la proximidad a fachadas así lo requiera.

3.3 Épocas de realización de los mismos, orden y frecuencias

3.3.1 Épocas de realización

Las épocas de ejecución de los trabajos de poda definidos en el presente pliego se irán concretando por los técnicos de la sociedad municipal durante la duración del contrato.

3.3.2 Orden de realización de los trabajos

El adjudicatario quedará obligado al contenido de las condiciones técnicas del presente pliego, al contenido de su oferta presentada al concurso y a las indicaciones de ejecución del contrato que Nous Espais Torrent S.A. a través de la Dirección Técnica del servicio le indique.

Si por necesidades del servicio fuera necesario que el contratista utilizara medios materiales adicionales a los establecidos en este pliego, se deberán definir precios contradictorios, basados en los precios unitarios que han servido como base para la valoración de la presente licitación.

Los trabajos realizados en situaciones de emergencia o para la resolución de incidencias se valorarán a partir de los precios unitarios definidos en el presente pliego.

3.3.3 Frecuencias y otras cuestiones de los trabajos

El horario de poda se efectuará, principalmente, del lunes a viernes en horario de 7:30 horas a 15:00 horas. Si bien, la poda de los colegios u otros centros públicos se llevará a cabo fuera de las horas lectivas o de uso, aprovechando las vacaciones escolares y los sábados, para evitar la confluencia con el alumnado o público general.

Se recuerda, que la previsión de las calles a señalar deberá proponerse con una semana de antelación, siendo el tiempo de preaviso mínimo establecido para la señalización viaria efectiva de 48 horas, para lo que Nous Espais Torrent S.A. avisará a la Policía Local de Torrent con antelación. Asimismo, la prohibición de aparcamiento que se derive de lo que se ha establecido en las placas de señalización y delimitación no podrá superar el plazo máximo de 24/48 horas de prohibición; de aquí que los trabajos de poda deberán adecuarse a esas 24/48 horas, durante las cuales no se podrá aparcar en el emplazamiento señalado.

La señalización de seguridad mediante placas durante la ejecución de los trabajos corresponde realizarla a la empresa adjudicataria, quien deberá cumplir las normas básicas de seguridad vial y de señalización provisional de obras en calzada.

3.4 **Retirada y gestión de residuos verdes.**

La retirada y el transporte de residuos verdes generados por los trabajos del presente concurso de poda en el casco urbano de Torrent, será por cuenta del adjudicatario, incluyendo el canon de vertido en vertedero autorizado, si procediese.

El sistema de retirada de residuos se hará en camión de recogida del adjudicatario, estableciendo un sistema de acopios durante la jornada de trabajo que evite que los residuos generados puedan causar molestias a la vecindad en todo momento. En ningún caso se depositarán en contenedores de calle. La retirada de residuos se efectuará de acuerdo con la normativa vigente, y siempre la retirada de restos de poda se llevará a cabo el mismo día de su generación.

Aunque los restos de poda deberán ser retirados de vía pública el mismo día de su generación, se puede autorizar el traslado provisional de los mismos a un acopio provisional sito en la parcela con referencia catastral 46246A009001350000BT, pero sin dejar en ningún caso residuos vegetales en la vía o parque público. Los restos vegetales acumulados en esta parcela no podrán permanecer en la misma más allá del viernes siguiente a la producción de los mencionados residuos.

La gestión final de los residuos generados podrá realizarse a través del EMTRE, siempre previa autorización de los vehículos a través del Servicio de Medio Ambiente Municipal, así como de la propia entidad de gestión de residuos.

3.5 Trabajos especiales y de urgencia

Se incluyen todos los trabajos de poda o incluso de tala de arbolado que sean necesarios para mantener la seguridad urbana afectada por el arbolado público. Su periodicidad y dedicación es muy variable e imprevista a lo largo del año.

La empresa adjudicataria deberá atender todas las actuaciones de urgencia que afecten al arbolado viario que comporten una falta de seguridad viaria ya vengan motivadas por causa de fuerza mayor o por otra causa.

Estas actuaciones de urgencia se deberán resolver dentro de la misma jornada de trabajo, y de ser posible en la primera hora siguiente al aviso por parte de los técnicos de la sociedad municipal o bien de la policía local.

Si estos trabajos de emergencia se han de realizar mientras el equipo de poda está trabajando en Torrent, se desviarán los efectivos necesarios para resolver la incidencia a la mayor brevedad. Si su realización fuera necesaria en otro momento, la empresa adjudicataria aportará un equipo que resuelva la incidencia de manera urgente y en la misma jornada de trabajo.

En todo caso la facturación de estos trabajos se realizará conforme a los precios definidos por el contratista en su oferta.

La dotación del equipo de trabajo para emergencias, será, como mínimo la misma que la establecida para los trabajos ordinarios.

La empresa adjudicataria dispondrá un teléfono de emergencias a disposición de la sociedad municipal para la colaboración con los equipos de emergencias en caso de que fuera necesario bien por alertas meteorológicas, bien por otros motivos, incluso en días festivos. El coste de los trabajos así realizados se abonará por administración, en función de las horas efectivas trabajadas, con un coeficiente corrector para el coste de personal, por la realización de trabajos fuera de la jornada ordinaria, equivalente al establecido en el Convenio Estatal de Jardinería.

4 ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La Empresa adjudicataria deberá disponer de medios técnicos idóneos y suficientes y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, a fin de conseguir una óptima ejecución de los trabajos de poda de arbolado en vía pública.

4.1 Personal.

4.1.1 Personal técnico y operativo

La empresa deberá contar con una plantilla mínima para valorar la oferta presentada de personal técnico titulado y no titulado de carácter fijo suficiente para acreditar la solvencia técnica. Este

personal deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y acreditará experiencia suficiente para desarrollar cada puesto de trabajo.

La empresa designará para el contrato de podas suscrito el siguiente personal técnico:

- Representante de la empresa: es el responsable de la empresa que será el intermediario oficial con Nous Espais Torrent S.A. y podrá formar parte del personal técnico titulado adscrito al servicio.
- Personal Técnico Titulado: Un titulado de grado superior o medio en la rama forestal o agrícola, con experiencia suficiente en este tipo de servicios.

Todos ellos en ningún caso podrán tener el carácter de simples asesores, sino que permanentemente han de encontrarse afectos a la dirección y organización de los trabajos.

Antes del inicio del contrato, la empresa adjudicataria presentará acreditación documental de los elementos anteriormente indicados, especialmente el relativo a las titulaciones y formación del personal destinado al cumplimiento del contrato y características del material técnico o de seguridad empleado.

4.1.2 Personal Técnico no Titulado (mínimo):

Las cuadrillas de trabajo deberán estar dirigidas de forma obligada por un encargado o capataz, con experiencia acreditada en trabajos similares, que deberá estar adscrito al trabajo en cuestión.

Este encargado, deberá conocer perfectamente la parte de aplicación práctica de este Pliego de Condiciones Técnicas.

4.1.3 Equipos de trabajo y composición mínima

Deberá preverse un equipo de trabajo completo. En función de las tareas a ejecutar de manera simultánea el contratista, y previa conformidad por parte de Nous Espais Torrent S.A., organizará un equipo de trabajo adicional para reforzar el primero.

Cada una de estas brigadas, deberá estar conformada, por lo menos, de tres trabajadores que deberán contar, como mínimo, con las siguientes categorías:

- 1 oficial jardinero - podador de reconocida experiencia
- 2 peones de jardinería.

En todo caso, deberá estar conformada la composición en cuanto a medios materiales como humanos tanto por número como por composición por los técnicos de Nous Espais Torrent S.A.

Cualquier cambio que se produjera en este personal por los motivos que fuesen, durante el periodo de ejecución del contrato, deberá ponerse en conocimiento de la sociedad municipal, a los efectos de prestar conformidad si resultara acorde a los presentes pliegos.

La empresa que resulte adjudicataria no podrà alegar retraso en el cumplimiento de los trabajos a realizar, a no ser que dichos retrasos se correspondan a situaciones totalmente imprevisibles y ajenas al propio contratista.

4.2 Medios Técnicos.

4.2.1 Vehículos

La empresa adjudicataria deberá disponer de los vehículos, necesarios para la correcta ejecución del servicio objeto de la presente contratación. En concreto, se estiman necesarios, como mínimo, los siguientes vehículos:

- Camión cesta: La altura de la cesta a utilizar irá en función del arbolado a podar, no siendo objeto de valoración aparte la necesidad de una cesta de mayor altura en momentos puntuales.
- Camión volquete: para la recogida de los restos vegetales se considera necesaria la disposición de un camión con volquete, que agilice la recogida en vía pública.

4.2.2 Maquinaria, medios auxiliares y equipos de seguridad.

Toda la maquinaria será por cuenta del contratista, así como cualquier otro apero que sea necesario utilizar para la buena realización de los trabajos y que debidamente justificados su utilización deberá ser aprobada por los técnicos de la sociedad municipal.

Como maquinaria para las podas, se utilizarán las motosierras y los cortasetos convenientes en cada momento. De manera preferente y con el fin de evitar contaminación acústica, se tratará de emplear maquinaria eléctrica, con autonomía suficiente (baterías de litio) que permita conseguir la jornada de trabajo.

Para facilitar la limpieza de las aceras y la calzada, a la finalización de las podas, la brigada deberá ir provista de sopladora eléctrica.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios auxiliares necesarios para el desarrollo del servicio, detallándola para los diferentes trabajos a ejecutar.

Los técnicos de la sociedad municipal podrán rechazar la maquinaria que no resulte apropiada, debiendo la empresa sustituirla por otra.

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento.

La sustitución de la maquinaria averiada por otra debe ser inmediata si se está realizando un trabajo que no pueda dilatarse, siendo causa de sanción si la labor que se está realizando se interrumpe y / o altera el nivel de mantenimiento si así lo indican y justifican los técnicos de la sociedad municipal.

La adquisición o alquiler de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de combustible, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

El contratista deberá prever medidas y recursos tecnológicos con que se priorice la poda de palmáceas y la eliminación de frutos que puedan caer del propio arbolado y que por sus características puedan producir accidentes de los peatones o vehículos por causa de deslizamiento.

La Brigada debe ir dotada de equipos de seguridad y EPIS (especialmente para trabajos en altura) debidamente certificados y en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, para llevar a cabo la poda en ejemplares que por circunstancias de acceso no puedan ser efectuadas con camión cesta, será necesario que la empresa disponga de podadores certificados en altura y con los medios de seguridad pertinentes.

El contratista deberá disponer de medios materiales y humanos que contribuyan a un menor grado de afección a la circulación urbana y molestias al ciudadano durante la ejecución de los trabajos.

4.2.3 Oficina y Almacén.

Las empresas licitadoras deberán disponer de una nave – garaje, justificando la superficie de la misma, así como su distribución, en caso de resultar adjudicatario. Esta nave no será de obligación que sea exclusivamente para este servicio, pero sí deberá estar situada dentro de la provincia de Valencia.

5 RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO DE PODA

5.1 Por parte de Nous Espais Torrent S.A.

La Dirección e inspección técnica de los trabajos descritos en este Pliego de Condiciones se ejercerá directamente por los técnicos de la sociedad municipal, de acuerdo con las competencias establecidas para los mismos.

Las órdenes de los técnicos de la sociedad municipal, deberán ser cumplidas, por el adjudicatario o persona que en cada momento lo represente, y que deberá ser un técnico titulado de grado superior o medio de la rama forestal o agrícola, según la planificación temporal acordada con el adjudicatario antes del comienzo de los trabajos, o de forma inmediata si se refieren a la forma de ejecución de los trabajos.

5.2 Por parte del adjudicatario.

La Dirección por parte de la empresa se llevará a cabo con el personal previsto en el artículo correspondiente a "ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA" de este pliego.

La no detección, ni notificación de estas circunstancias a los Técnicos municipales será motivo de sanción.

El adjudicatario es responsable de los daños, perjuicios o molestias ocasionadas a bienes o terceras personas con motivo tanto de los trabajos en la vía pública, como de la no realización de los mismos en el tiempo debido.

De igual modo deberán disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública como del público en general.

Los Técnicos de la Sociedad Municipal podrán recabar de la empresa adjudicataria, asistidas por sus colaboradores cualificados los informes, datos, planificación, mediciones, trabajos de índole experimental, medios materiales y humanos, etc., que sean necesarios para mejorar o racionalizar los trabajos objeto del contrato, sin cargo alguno.

El control por parte de los Técnicos de la Sociedad Municipal de la organización de los medios materiales y humanos, trabajos y operaciones previstos conforme la proposición ofertada por la empresa adjudicataria y a la documentación presentada previo al comienzo de la ejecución del contrato, será continuo e inmediato.

La empresa adjudicataria deberá atender los trabajos de tipo urgente, imprevisibles, de responsabilidad o riesgo especial, fijando antes de la firma del contrato y con claridad el sistema, persona y modo de contacto con los Técnicos de la Sociedad Municipal.

La empresa adjudicataria entregará los siguientes documentos de trabajo:

- Documentación relativa al cumplimiento de la normativa de seguridad y salud.
- Resumen mensual de los trabajos ejecutados: El adjudicatario deberá presentar un informe mensual, escrito y fotográfico, en el cual se detallen las labores realizadas, circunstancias y novedades que se consideren oportunas y además vendrá obligado a facilitar los datos que con fines estadísticos y de control, consideren necesarios los técnicos de la sociedad municipal para la buena marcha de la contrata y del propio servicio de jardinería en sí.
- Informes de resolución de incidencias, si las hubiera.
- Informe técnico de valoración de arbolado de riesgo que se proponga talar, así como reportaje fotográfico y parte de trabajo de los trabajos de tala realizados, si llegara el caso.
- Igualmente está obligado a denunciar los daños que notase en los jardines o calles en los que realice trabajos, y a ponerlos en conocimiento de los técnicos de la sociedad municipal.

- Los formatos y modelos de partes, así como el sistema de comunicación, deberá presentarse por la empresa adjudicataria, siendo facultad de los Técnicos de la Sociedad Municipal, su aprobación o modificación, si hubiera lugar, de acuerdo con el interés municipal.

6 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Los elementos a podar se planificarán a semana vista con el contratista, visitando los trabajos a señalar con el representante del mismo. A partir de las visitas de inspección, el técnico del contratista remitirá, en función de sus rendimientos, la propuesta de planificación de los trabajos de la siguiente semana a los técnicos del Servicio de Jardinería Pública Municipal. Tras la supervisión de la propuesta, los técnicos de la Sociedad Municipal, remitirán al contratista las órdenes de trabajo semanales, no pudiéndose alterar éstas sin el consentimiento del Servicio.

La empresa adjudicataria, atendiendo a la demanda indicada por el Servicio de Jardinería Pública, se compromete al inicio de la realización de los trabajos de poda en un plazo máximo de 3 días, una vez acogida la orden de trabajo correspondiente.

Todas las órdenes de trabajo partirán de responsable del servicio, serán entregadas al representante de la empresa adjudicataria del servicio que deberá fijar, inmediatamente, el día y tiempo previstos para la ejecución de los trabajos que contenga cada orden.

7 SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de toda la Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente en el momento de ejecutar los trabajos.

El adjudicatario deberá proveer a todo su personal de las medidas de protección individual y colectiva y de los medios necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores e instalaciones adyacentes, así como la operatividad de la zona; si así fuera necesario se redactarían los informes y documentos necesarios, según la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 1627/1997 y sus modificaciones posteriores y demás normativa vigente de aplicación.

El importe destinado a tales efectos se considera incluido en el precio de cada una de las partidas, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar cantidad alguna con tal fin.

Con carácter previo a la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria preparará y aportará la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud.

En cuanto a las medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos contratados, el adjudicatario deberá delimitar el ámbito de los trabajos cuando éstos comporten riesgo para las personas, con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios y que se mantendrán en cualquier momento en perfecto estado de conservación y visibilidad.

Cualquier negligencia o incumplimiento de la normativa de seguridad y salud, supondría la sanción prevista en el presente pliego, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso de producirse daños a terceros.

8 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de poda en el casco urbano de Torrent será la establecida en el Anexo I. Cuadro resumen del contrato.

Las bajas económicas conseguidas en el proceso de la presente licitación permitirán acometer más actuaciones de poda hasta agotarse el presupuesto de licitación.

No dará lugar a indemnización el presupuesto que no se consuma dentro del plazo temporal marcado para el presente contrato.

9 FORMA DE PAGO.

El pago de los trabajos se realizará mediante certificación mensual de los trabajos ejecutados. Para ello el contratista preparará una relación valorada de los trabajos incluyendo los trabajos realmente ejecutados durante el mes anterior y tomando como base para la preparación de la misma los precios ofrecidos por el contratista durante el procedimiento de contratación.

A esta certificación se adjuntará:

- Informe mensual de los trabajos efectuados, (punto 5 de este pliego)
- Los partes de trabajos diarios o semanales realizados
- Resumen por calle y tipo de arbolado podado a lo largo del mes.

Los trabajos de urgencia que no puedan ser valorados con los precios de las partidas definidas en este pliego, se valorarán a partir de los precios unitarios ofertados a la licitación, y según los rendimientos y medios materiales y humanos realmente empleados. El contratista deberá avisar de la hora de inicio y de finalización de las incidencias desde el propio punto de trabajo, estableciéndose así el tiempo efectivo para la valoración económica del trabajo efectuado.

Esta certificación deberá ser aprobada por el Departamento Técnico de Nous Espais Torrent S.A. con anterioridad a la presentación de la factura correspondiente.

El pago de la factura emitida se realizará mediante transferencia a 30 días desde la fecha de visado y aprobación de la misma por parte de la dirección del servicio de jardinería de Nous Espais Torrent S.A.

10 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación, a su oferta, y a las órdenes que se le den por los técnicos de Nous Espais Torrent S.A. para la mejor ejecución de los trabajos. Los incumplimientos del contrato por el adjudicatario, se calificarán y, se penalizarán por deficiente ejecución de los trabajos con las modalidades establecidas en los apartados siguientes.

Dicha imposición de sanciones es independiente a la minoración en la facturación de aquellos servicios no ejecutados o ejecutados defectuosamente por los importes previstos en la propuesta formulada por el adjudicatario.

10.1 Se considerarán incumplimientos LEVES:

- a. Falta de uniformidad de los empleados, no repetitiva, siempre que no se trate de prendas de seguridad.
- b. Cuando no se cumpla alguna orden de los Técnicos de la Sociedad Municipal, y que, a juicio de ésta, pueda ser constitutiva de incumplimiento leve.
- c. Incidencias por ausencias parciales de la jornada de trabajo del personal del servicio en cualquiera de las instalaciones que integran el objeto del contrato 1 vez al mes.
- d. La no ejecución de alguna de las tareas previstas en la planificación semanal por causas propias al contratista, siempre que la misma sea calificable de leve dada la nula o leve producción de consecuencias.

10.2 Se considerarán incumplimientos GRAVES:

- a. Incidencias por ausencias parciales de la jornada de trabajo del personal del servicio durante más de 2 veces al mes.
- b. Incidencias por ausencias del personal en una jornada laboral completa.
- c. La falta de adecuación de las calidades, características y volumen de productos a utilizar en relación a los ofertados por el adjudicatario.
- d. La falta de aportación de la maquinaria o medios especificados en la propuesta formulada por el adjudicatario.
- e. Falta de uniformidad de los empleados, que se repita por 3 o más veces en un mes, siempre que no tenga consecuencias negativas. En caso de que se trate de prendas de seguridad, se considerará grave desde la primera vez.
- f. Causar perjuicios innecesarios a los ciudadanos
- g. La no ejecución de alguna de las tareas previstas en la planificación semanal por causas propias al contratista, que conlleve un estado incorrecto del arbolado perceptible por los usuarios o calificable como grave a juicio del responsable del contrato, dados los perjuicios irrogados al servicio.
- h. Constituirán incumplimientos contractuales graves los demás incumplimientos de las prescripciones de este Pliego, del de Cláusulas Administrativas, y de la oferta presentada por

el adjudicatario que denoten una inobservancia evidente de las prescripciones recogidas en dichos pliegos y oferta.

- i. La no presentación de las certificaciones mensuales, junto con el resto de documentación establecida en el punto 9 de este Pliego, así como de la programación semanal, o disposición de partes diarios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, así como el incumplimiento de requerimientos de información formulados por el responsable del contrato al adjudicatario.
- j. La desobediencia de las órdenes dictadas por el responsable del contrato.
- k. Prestar los servicios con un número de elementos materiales o personales inferiores a los previstos en la contrata.
- l. No subsanar en el plazo concedido las deficiencias detectadas caso de ser calificadas de infracciones graves.
- m. La comisión de más de 3 faltas leves en un mes.

10.3 Se considerarán incumplimientos MUY GRAVES:

- a. La comisión de 3 incumplimientos graves en un periodo de 3 meses se considerará muy grave.
- b. La falta de comunicación a Nous Espais Torrent S.A. de cambios operados en la plantilla del personal adscrito al servicio.
- c. La no ejecución de alguna de las tareas previstas en la planificación semanal por causas propias al contratista, consideradas por los Técnicos de la Sociedad Municipal, como muy importante.
- d. La suspensión temporal no autorizada de la prestación del servicio.
- e. Los incumplimientos del contratista en materia de seguridad y salud.
- f. Mala calidad persistente de los trabajos.
- g. La imperfección grave en la prestación del contrato o la realización de horas o servicios en menor cuantía de las establecidas en el pliego o en la oferta presentada cuando ello afecte de forma grave a la prestación del servicio.
- h. Incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.

11 IMPORTE DE LAS PENALIDADES PECUNIARIAS

En caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, que no den lugar a la resolución del contrato, y sin perjuicio del derecho a la indemnización por daños y perjuicios a que haya lugar, la Sociedad Municipal podrá imponer al contratista sanciones de carácter pecuniario:

- Según se observe intencionalidad, negligencia o reiteración, la sanción podrá oscilar desde la simple amonestación por escrito, hasta la penalización por un importe máximo igual a 100 euros diarios, para incumplimientos LEVES.
- Según se observe intencionalidad, negligencia o reiteración, la sanción podrá oscilar entre 100 euros y 300 euros diarios, para incumplimientos GRAVES.

- Según se observe intencionalidad, negligencia o reiteración, la sanción podrá oscilar entre 300 y 1.000 euros diarios, para incumplimientos MUY GRAVES.
- Cuando las penalidades impuestas, en aplicación de este apartado, alcancen un 5% del precio total del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades al amparo del artículo 192 de la LCSP.

La imposición de estas penalidades se acordará previa tramitación del oportuno expediente. De este incumplimiento se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas en el plazo de 5 días naturales, tras los cuales se acordará lo que en derecho proceda.

Acordada su imposición, su importe será descontado, por la Sociedad Municipal, de la certificación o factura correspondiente al mes en el que ésta se impusiera o del importe de la fianza depositada, viniendo obligado éste a reponer dicho importe en el plazo máximo de 15 días desde que sea efectiva la retención.

Todo ello sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de subsanar la deficiencia en la prestación del servicio y reparar los daños y perjuicios irrogados a la Sociedad Municipal como consecuencia de ésta.

12 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se valorarán las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios siguientes automáticos:

1. Oferta económica: hasta 55 puntos

$$P = P_m \times (O_m / O_v)$$

P_m = Puntuación máxima

P = Puntuación obtenida

O_m = oferta económica más baja

O_v = oferta económica objeto de valoración.

Se considerará como anormalmente baja, aquella que sea inferior en diez o más unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, debiendo tramitarse el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP. Serán en todo caso desechadas aquellas propuestas que no justifiquen debidamente, en este procedimiento, el respeto a las remuneraciones previstas en el convenio colectivo de aplicación.

Cada una de las empresas licitantes deberá presentar la oferta económica especificando el precio propuesto global referido a cada una de las anualidades junto los precios de cada una de las partidas y precios unitarios según modelo incluido en el Anexo I, doc. 2.

No se admitirán aquellas ofertas en las que el presupuesto global o de cualquiera de los precios a definir según dicho anexo, fueran superiores a los establecidos en el presente pliego.

2. Certificados de calidad y gestión ambiental: ISO: hasta 5 puntos

Se valorará la presentación de certificados relacionados con:

- Sistemas de Gestión de la Calidad (ISO 9001). Hasta un máximo de 1 punto.
- Sistemas de Gestión Ambiental (ISO 14001 y EMAS). Hasta un máximo de 2 puntos.
- Sistemas de Gestión Energética: (ISO 50001). Hasta un máximo de 1 punto.
- Sistemas de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001, OHSAS 18001). Hasta un máximo de 1 punto.

3. Disponibilidad de varios equipos de trabajo: 10 puntos

Se valorará la disponibilidad de los licitadores de disponer de más de un equipo de trabajo de manera simultánea en épocas del año donde la carga de trabajo sea mayor, con diez puntos.

4. Digitalización y geolocalización de partes de trabajo y puesta a disposición de la información a la sociedad municipal en tiempo real: hasta 20 puntos

Se valorará la disponibilidad de los licitadores de aplicaciones relacionadas con:

- La geolocalización de los trabajos en tiempo real, identificando el arbolado sobre el que se actúa y la fecha, así como el estado de conservación del mismo. (7 puntos)
- La digitalización de las órdenes y partes de trabajo en tiempo real. (3 puntos)
- La presentación de informes detallados con el arbolado georreferenciado en formato editable. (10 puntos)

5. Cuidado del arbolado: 3 puntos

Se valorará la inclusión por parte del licitador de sistemas que permitan la realización de las podas con un mayor cuidado del arbolado, como productos cicatrizantes o fungicidas en caso de resultar beneficiosos para el ejemplar que padece en cada caso, con una valoración de 3 puntos.

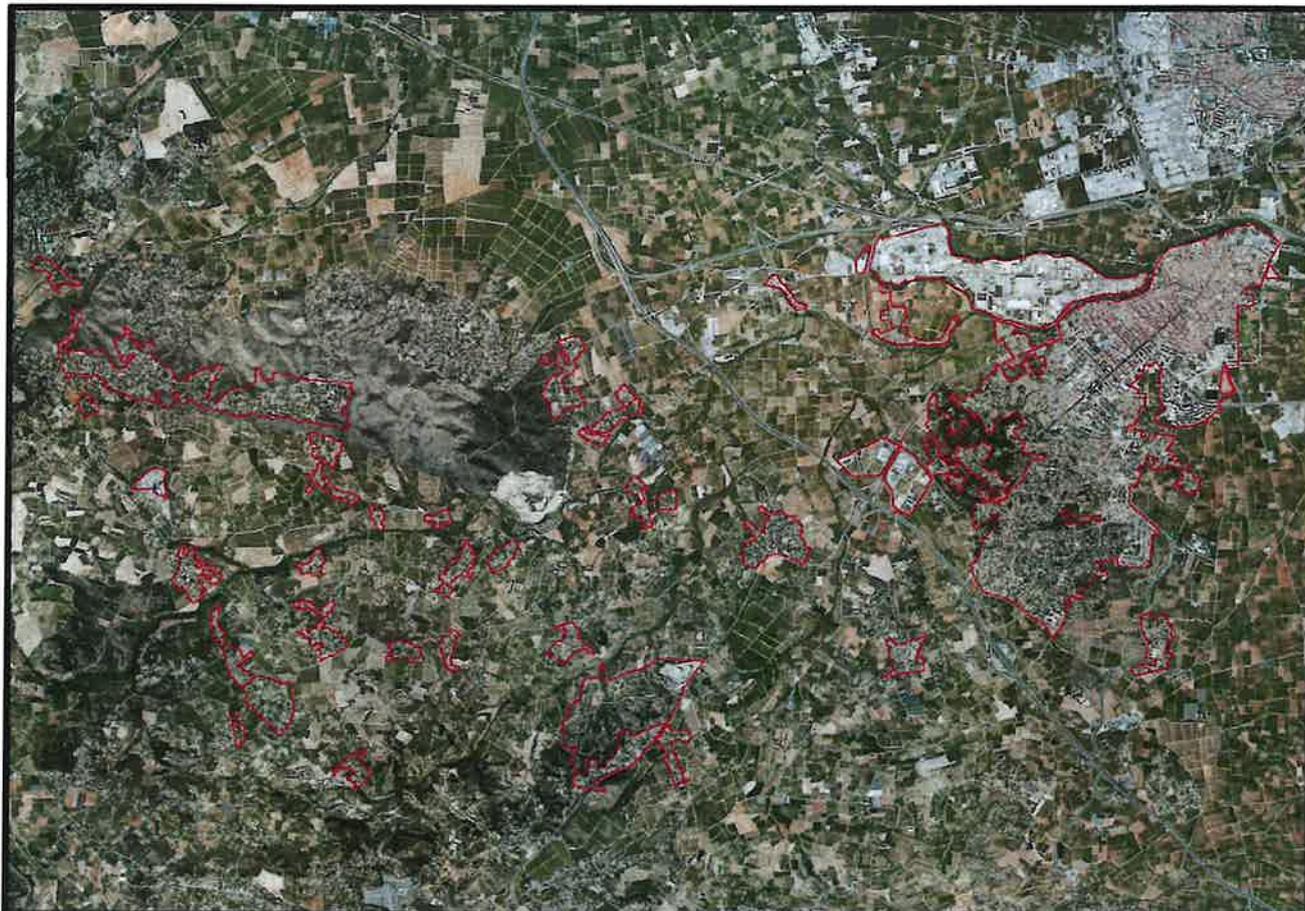
6. No utilización del vertedero de restos vegetales: 7 puntos

La no utilización para el acopio de restos vegetales de la parcela municipal se valorará con 7 puntos, ya que permite reducir los acopios provisionales en esta parcela.

DOCUMENTACIÓ TÈCNICA COMPLEMENTARIA

- 1. Àmbito de actuación**
- 2. Justificación de precios**
- 3. Relación inicial de unidades a podar**

1. Ámbito de actuación



2. Justificación de precios

Cada licitador deberá presentar en la oferta económica un desglose de los precios ofrecidos basado en las partidas definidas a continuación. Deberán definirse tanto los precios de las partidas como los precios unitarios de mano de obra, maquinaria y materiales, de manera que puedan servir de base para la definición de precios contradictorios que surgieran a lo largo de la vigencia del contrato.

Las partidas y precios unitarios definidas por su presupuesto de ejecución material (sin incluir gastos generales, beneficio industrial ni IVA) a las que se refiere el Pliego son las definidas a continuación:

TIPO	UD.	DESCRIPCIÓN	PRECIO
A	UD.	Poda de mantenimiento en árbol tipo A, caduco, de p.c. entre 41/80 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	27,14 €
B	UD.	Poda de mantenimiento en árbol tipo B, caduco, de p.c. mayor de 81 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	32,56 €
C	UD.	Poda de mantenimiento en árbol tipo C, perenne, de p.c. entre 41/60 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	32,56 €
D	UD.	Poda de mantenimiento en árbol tipo D, perenne, de p.c. superior a 61 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	37,99 €
E	UD.	Limpieza de PHOENIX dactilifera o canariensis TIPO 1, altura de estípite entre 2,5 y 6 m. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	27,14 €
F	UD.	Limpieza de PHOENIX dactilifera o canariensis TIPO 2, altura de estípite superior a 6 m. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	32,56 €
G	UD.	Limpieza de WASHINGTONIA u otras palmáceas TIPO 1, altura de estípite entre 2,5 y 6 m. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	21,71 €
H	UD.	Limpieza de WASHINGTONIA u otras palmáceas TIPO 2, altura de estípite superior a 6 m. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	27,14 €
I	UD.	Poda de palmera de altura de tronco superior a 6 m con corte de las palmas secas y viejas, eliminación de frutos, cepillado de tronco con eliminación de la corteza del estípite hasta altura correcta, incluso retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	108,54 €
J	UD.	Poda de formación de balona de palmeras de las especies Phoenix Canariensis y Phoenix dactilifera, incluso corte de las palmas secas y viejas, eliminación de frutos, cepillado de tronco con eliminación de la	43,42 €

TIPO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
		corteza del estípite hasta altura correcta, incluso retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	
K	UD.	Poda de terciado en árbol tipo A, caduco, de p.c. entre 41/80 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	37,99 €
L	UD.	Poda de terciado en árbol tipo B, caduco, de p.c. mayor de 81 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	48,84 €
M	UD.	Poda de terciado en árbol tipo C, perenne, de p.c. entre 41-60 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	43,42 €
N	UD.	Poda de terciado en árbol tipo D, perenne, de p.c. mayor de 61 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	48,84 €
O	UD.	Poda de ficus con forma ornamental a definir por la dirección facultativa, Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	48,84 €
P	UD.	Poda ornamental con forma de bola de Citrus Aurantium. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda de saneamiento interior de la copa y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	16,28 €
Q	UD.	Poda de clareo, con limpieza y eliminación de ramas secas o quebradas de Pinus Pinea o Halepensis de p.c. hasta de 61 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	37,99 €
R	UD.	Poda de clareo, con limpieza y eliminación de ramas secas o quebradas de Pinus Pinea o Halepensis de p.c. mayor de 61 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	65,12 €
S	UD.	Poda mediante la técnica de trepa de PHOENIX dactilifera o canariensis TIPO 1, altura de estípite entre 2,5 y 6 m, incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	39,40 €
T	UD.	Poda mediante la técnica de trepa de PHOENIX dactilifera o canariensis TIPO 2, altura de estípite superior a 6 m, incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	49,25 €
U	UD.	Poda mediante la técnica de trepa de WASHINGTONIA u otras palmáceas TIPO 1, altura de estípite superior entre 2,5 y 6 m, incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	29,55 €
V	UD.	Poda mediante la técnica de trepa de WASHINGTONIA u otras palmáceas TIPO 2, altura de estípite superior a 6 m, incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	39,40 €
MO1	H.	Especialista podador a trepa	35,00 €

TIPO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MO2	H.	Especialista podador	19,60 €
MO3	H.	Peón jardinero	14,83 €
M1	H.	Camión basculante 3,5 TM	27,50 €
M2	H.	Motosierra gasol./eléctrica 30/40 cm	2,90 €
M3	H.	Camión cesta	25,11 €
M4	DIA	Alquiler de plataforma articulada 12 m de altura. Incluso parte proporcional de portes a la zona de trabajo, carga y descarga, seguro y gestión de residuos.	200,00 €

Nota: Para la clasificación del arbolado en función de su tamaño, se toma como referencia el perímetro del contorno del tronco (p.c.), medido a una altura aproximada de 1,3 m sobre el nivel del suelo.

3. Relación inicial de unidades a podar

Únicamente a los efectos de poder comparar las ofertas presentadas a la licitación, se ha establecido un **listado** con el número **orientativo** de unidades de arbolado de cada uno de los tipos definidos anteriormente y que sería recomendable podar a lo largo del contrato. Los trabajos que efectivamente se realizarán y abonarán serán los que se vayan definiendo por Nous Espais Torrent S.A. a lo largo de la vigencia de dicho contrato.

Cada licitador presentará junto a la oferta de los precios unitarios de mano de obra, materiales y maquinaria un **presupuesto de ejecución** basado en las unidades que se definen a continuación, y que servirá como referencia para el cálculo de la puntuación de la oferta económica, ajustándose los trabajos a realizar a las necesidades reales del arbolado de la ciudad en cada momento. En la licitación deberán definirse **todos los precios incluidos en el listado**, dando lugar a la exclusión del licitador en el procedimiento la no definición de alguno de ellos, o la definición al alza de cualquiera de los mismos.

El IVA correspondiente se añadirá una vez se apliquen los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial definidos por el licitador en la oferta presentada. El IVA será el que corresponda según legislación aplicable, situándose en el momento actual en un 21%.

El listado **orientativo** correspondiente a los trabajos de poda para el ejercicio 2024, que se debe valorar en la presente licitación es el siguiente:

TIPO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	UDS.	COSTE
A	UD.	Poda de mantenimiento en árbol tipo A, caduco, de p.c. entre 41/80 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	27,14 €	110	2.985,40 €
B	UD.	Poda de mantenimiento en árbol tipo B, caduco, de p.c. mayor de 81 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	32,56 €	116	3.776,96 €
C	UD.	Poda de mantenimiento en árbol tipo C, perenne, de p.c. entre 41/60 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	32,56 €	66	2.148,96 €
D	UD.	Poda de mantenimiento en árbol tipo D, perenne, de p.c. superior a 61 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	37,99 €	655	24.883,45 €

13.12.23

Torrent, a

TIPO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	UDS.	COSTE
E	UD.	Limpieza de PHOENIX dactilifera o canariensis TIPO 1, altura de estípite entre 2,5 y 6 m. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	27,14 €	109	2.958,26 €
F	UD.	Limpieza de PHOENIX dactilifera o canariensis TIPO 2, altura de estípite superior a 6 m. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	32,56 €	128	4.167,68 €
G	UD.	Limpieza de WASHINGTONIA u otras palmáceas TIPO 1, altura de estípite entre 2,5 y 6 m. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	21,71 €	239	5.188,69 €
H	UD.	Limpieza de WASHINGTONIA u otras palmáceas TIPO 2, altura de estípite superior a 6 m. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	27,14 €	658	17.858,12 €
I	UD.	Poda de palmera de altura de tronco superior a 6 m con corte de las palmas secas y viejas, eliminación de frutos, cepillado de tronco con eliminación de la corteza del estípite hasta altura correcta, incluso retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	108,54 €	174	18.885,96 €
J	UD.	Poda de formación de balona de palmeras de las especies Phoenix Canariensis y Phoenix dactilifera, incluso corte de las palmas secas y viejas, eliminación de frutos, cepillado de tronco con eliminación de la corteza del estípite hasta altura correcta, incluso retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	43,42 €	5	217,10 €
K	UD.	Poda de terciado en árbol tipo A, caduco, de p.c. entre 41/80 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	37,99 €	5	189,95 €
L	UD.	Poda de terciado en árbol tipo B, caduco, de p.c. mayor de 81 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	48,84 €	5	244,20 €

TIPO	UD.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	UDS.	COSTE
M	UD.	Poda de terciado en árbol tipo C, perenne, de p.c. entre 41-60 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	43,42 €	42	1.823,64 €
N	UD.	Poda de terciado en árbol tipo D, perenne, de p.c. mayor de 61 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	48,84 €	65	3.174,60 €
O	UD.	Poda de ficus con forma ornamental a definir por la dirección facultativa, Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	48,84 €	43	2.100,12 €
P	UD.	Poda ornamental con forma de bola de Citrus Aurantium. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda de saneamiento interior de la copa y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	16,28 €	662	10.777,36 €
Q	UD.	Poda de clareo, con limpieza y eliminación de ramas secas o quebradas de Pinus Pinea o Halepensis de p.c. hasta de 61 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	37,99 €	2	75,98 €
R	UD.	Poda de clareo, con limpieza y eliminación de ramas secas o quebradas de Pinus Pinea o Halepensis de p.c. mayor de 61 cm. Incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	65,12 €	5	325,60 €
S	UD.	Poda mediante la técnica de trepa de PHOENIX dactilifera o canariensis TIPO 1, altura de estípite entre 2,5 y 6 m, incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	39,40 €	19	748,60 €
T	UD.	Poda mediante la técnica de trepa de PHOENIX dactilifera o canariensis TIPO 2, altura de estípite superior a 6 m, incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	49,25 €	5	246,25 €

TIPO	UD.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	UDS.	COSTE
U	UD.	Poda mediante la técnica de trepa de WASHINGTONIA u otras palmáceas TIPO 1, altura de estípite superior entre 2,5 y 6 m, incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	29,55 €	5	147,75 €
V	UD.	Poda mediante la técnica de trepa de WASHINGTONIA u otras palmáceas TIPO 2, altura de estípite superior a 6 m, incluidas todas las operaciones necesarias para la poda y retirada de frutos, retirada de restos a vertedero, canon de vertido y limpieza de la zona.	39,40 €	13	512,20 €
MO1	H.	Especialista podador a trepa	35,00 €	10	350,00 €
MO2	H.	Especialista podador	19,60 €	40	784,00 €
MO3	H.	Peón jardinero	14,83 €	100	1.483,00 €
M1	H.	Camión basculante 3,5 TM	27,50 €	50	1.375,00 €
M2	H.	Motosierra gasol./eléctrica 30/40 cm	2,90 €	50	145,00 €
M3	H.	Camión cesta	25,11 €	40	1.004,40 €
M4	DIA	Alquiler de plataforma articulada 12 m de altura. Incluso parte proporcional de portes a la zona de trabajo, carga y descarga, seguro y gestión de residuos.	200,00 €	2	400,00 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL					108.978,23 €
Gastos Generales			13%	14.167,17 €	
Beneficio Industrial			6%	6.538,69 €	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA					129.684,09 €
IVA			21%	27.233,66 €	
PRESUPUESTO GLOBAL DE LICITACIÓN					156.917,75 €

.-.0o00o0.-.